

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA  
SECRETARÍA

Marzo 31 de 2023

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

AVISA A LA COMUNIDAD QUE:

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicación No. **73001-23-33-000-2023-00013-00** promovido por **JHONATAN LEANDRO CORREDOR PEÑA** contra la **NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS Y OTROS**, magistrado ponente dr. **JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO**, el 13 de marzo de 2023 se profirió auto que admite la demanda, el cual, en su numeral **QUINTO**, ordena que se comuniquen la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende: **La PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS al goce del espacio público; utilización y defensa de los bienes de uso público; la defensa del patrimonio público; la previsión de desastres previsibles técnicamente; la realización de construcciones respetando las disposiciones jurídicas; el acceso a los servicios públicos y que su prestación sea eficiente y oportuna. SE ORDENE a las entidades demandadas la construcción de un BOX CULVERT, que les permita a los residentes de la FLORIDA SECTOR 1, la urbanización VILLA FLOR, VEREDA LA FLORIDA PARTE ALTA, LA FLORIDA SECTOR 2, FLORIDA PARTE BAJA, MANANTIAL, VILLA ANDREA Y MIRAMAR, atravesar la doble calzada de la vía Ibagué- Cajamarca por la carrera 24 sur.**

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente procesos deben dirigirse al correo: [rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
SECRETARIA